

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 476 - 2023-GM-MDW/C

Wánchag, 17 de octubre del año 2023

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 15212-2023, presentado por la administrada Laura Teresa García Vizcarra; el Informe N° 010-2023-ULF-SGFR-GDEC-MDW/C, emitido por la Jefe de la Unidad de Licencias de Funcionamiento; el Informe N° 145-2023-GDEC-MDW/C, emitido por Gerente de Desarrollo Económico y Competitividad (e); el Informe N° 115-2023-JLOM-OT-MDW/C, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 00147-2023-GAF-MDW/C, emitido por el Gerente de Administración; y demás antecedentes que se adjuntan; y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, reconoce entre los tributos a las tasas, además estipula que esta se clasifica en tres: Arbitrios, Derechos y Licencias; asimismo, la norma mencionada señala en el artículo 38°, que la devolución de pago realizado indebidamente o en exceso, debe efectuarse en moneda nacional;

Que, a través de Expediente N° 15212-2023, de fecha 01 de setiembre del 2023, la administrada Laura Teresa García Vizcarra, solicita devolución de dinero por el monto de S/238.00 (doscientos treinta y ocho con 00/100 soles) realizado el 10 de agosto del 2023 por licencia de funcionamiento a establecimientos, con nivel de riesgo medio, pago por licencia; licencia de funcionamiento a establecimientos con nivel de riesgo medio, pago por inspección, adjunta recibo original de pago por dichos conceptos;

Que, mediante Informe N° 0010-2023-ULF-SGFR-GDEC-MDW/C, la Jefe de la Unidad de Licencias de Funcionamiento, pone en conocimiento al Sub Gerente de Formalización y Regulación el Expediente Administrativo N° 15212-2023, de fecha 01 de setiembre del 2023, presentado por la administrada Laura Teresa García Vizcarra, a través del cual solicita devolución de dinero por el monto de S/238.00 (doscientos treinta y ocho con 00/100 soles) realizado el 10 de agosto del 2023 por licencia de funcionamiento a establecimientos, en el que indica que a través de la Carta N° 002-2023-GDEC-SGFR-ULF-MDW/C, se declaró la improcedencia de la licencia solicitada, el tal sentido señala que no se realizó ningún trámite administrativo debido a que, efectuada la revisión del expediente se ha evidenciado que, el giro solicitado de tienda de abarrotes no es compatible por el uso del suelo, puesto que, la dirección solicitada en la Urb. Santa Úrsula H-1, se encuentra con la descripción de ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL, en tal sentido al no haberse atendido, se deberá disponer el trámite que corresponda;

Que, a través de Informe N° 145-2023-GDEC-MDW/C, emitido por Gerente de Desarrollo Económico y Competitividad (e), señala que, verificado la solicitud de devolución de pago del administrado por concepto de Licencia de Funcionamiento, por ello da a conocer que el trámite no se realizó debido a observaciones realizadas respecto al uso de suelo;

Que, a través de Informe N° 115-2023-JLOM-OT-MDW/C, del 20 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería da constancia que la administrada Laura Teresa García Vizcarra, con fecha 10 de agosto del 2023 hizo el pago de S/ 238.10 (Doscientos Treinta y Ocho con 10/100 soles) por concepto de UDCL1685 Licencia de Funcionamiento a establecimientos nivel de riesgo medio, pago por licencia y UDCL1686 Licencia de Funcionamiento a establecimientos nivel de riesgo medio, pago por inspección, asimismo señala que, dicho recibo se encuentra archivado en la Oficina de Tesorería con recibo de ingreso N° 321 y SIAF N° 2548:4) 224272 / 22201





## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 476 - 2023-GM-MDW/C

Que, a través de Informe N° 147-2023-GAF-MDW/C, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la emisión de Resolución para devolución del monto de S/ 238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 10/100 soles) por concepto de UDCL1685 Licencia de Funcionamiento a establecimientos nivel de riesgo medio, pago por licencia y UDCL1686 Licencia de Funcionamiento a establecimientos nivel de riesgo medio, pago por inspección, conforme la verificación efectuada por el encargado de ingresos de la Unidad de Tesorería, se debe disponer la devolución del referido monto deduciendo los costos administrativos conforme a norma, asimismo señala que, se cuenta con los dos (02) recibos en original;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en atención al artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C, por la que se delega facultades al Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la devolución del monto de S/ 238.00 (Doscientos Treinta y Ocho con 10/100 soles) por concepto de UDCL1685 Licencia de Funcionamiento a establecimientos nivel de riesgo medio, pago por licencia y UDCL1686 Licencia de Funcionamiento a establecimientos nivel de riesgo medio, pago por inspección, solicitado mediante expediente administrativo N° 15212-2023 por la administrada Laura Teresa García Vizcarra, debiendo descontarse el monto equivalente a S/ 17.70 (DIECISIETE CON 70/100 SOLES), por concepto de gastos administrativos de devolución, SIENDO LA CANTIDAD A DEVOLVERSE S/ 220.30 (DOSCIENTOS VEINTE CON 30/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial, y de igual modo se derive el expediente a esta Unidad Orgánica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, este Acto Administrativo al administrado Laura Teresa García Vizcarra, en su domicilio legal, conforme a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Oscar David Verástegui Gibaja

